

Sesión N° 829

Celebrada el 12 de Mayo de 1943

Presidió el Vice-Presidente señor Schmidt. asistieron los Directores señores Alamos, Alfonso, Barrios, Chirguin, Izquierdo, Müller, Istalé y Searle, el Gerente señor Meyerholz y el Secretario señor Dávila. Asistió también el Dr. Max. Excusaron su inasistencia el Presidente señor Dyarquin y el Director señor Flores.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Operaciones
Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 5 hasta el 11 de Mayo de 1943, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	₡ 15.124.946.35
Redescuentos a Bancos accionistas	₡ 955.776.06
Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Reg 4.531	96.840.85

Redescuentos

Descuentos a/c Ferrocarriles del Estado, Ley 7.140	\$ 2.137.461.54
Descuentos garantidos con transportaciones a Brasil	911.587.58
Letras descontadas en que interviene la Caja de Crédito Agrario	142.800.-
Préstamos Instituto de Crédito Industrial, Leyes 5.185 y 6.824	2.000.000.-
Préstamos y Descuentos Caja de Crédito Minero, Ley 7.082	3.000.000.-
Préstamos garantizados con vales de prenda, Leyes 3.896 y 5.069, 4½%	4.760.000.-

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 11 de Mayo de 1943, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Concepción	\$ 2.450.698.81
Banco de Curicó	3.052.951.31
Banco Español-Chile	18.688.710.25
Banco Italiano	6.320.000.-
Banco Iquero y La Unión	10.919.707.60
Banco de Talca	1.681.544.80
Banco Germanico de la S. del Sud	1.547.801.90
	<u>\$ 44.661.414.67</u>

Bases de Descuento

Descuentos al Público	6%
Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	5%
Redescuentos a Bancos accionistas	4½%
Operaciones garantidas con Vales de Prenda (Ley 5069)	4½%
Préstamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	4½%
Préstamos a la Caja de Previsión de t. e. P. (Decreto-Ley 182)	4½%
Descuento de letras a Cooperativas Agrícolas (Ley 4551)	4½%
Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero	4%
Operaciones con la Caja de Crédito Minero (Ley 6237)	4%
Descuento de letras a no más de 90 días en que intervienga la Caja de Crédito Agrario	4%
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	4%
Operaciones con la industria salitrera (Leyes 5.185, 5307 y 5350) cuyos plazos no excedan de 90 días	3%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)	3%
Redescuentos a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006) de letras a no más de 6 meses plenamente garantidas con productos agrícolas o ganado, hasta \$ 20.000.000.-	3%
Operaciones con las Instituciones de fomento (Ley 5.185)	3%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Operaciones con el Instituto de Economía Agrícola (Ley 6421)	3%
Redescuentos a Bancos accionistas de pagaré suscritos por productores de trigo y garantizados con warrants sobre su propia producción de trigo	3%
Préstamos a productores de trigo garantizados con warrants sobre su propia prod. de trigo	3%
Préstamos y descuentos a la Caja de Crédito Minero (Ley 7082)	2½%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$ 10.000.000.- (Ley 5.185)	2%
Descuento de letras a 90 días, originadas por exportaciones chilenas a Brasil, garantizadas con conocimientos de embarque	2%
Préstamos a la Caja de Crédito Agrario (Ley 7413)	1%

Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7144) 1%

Descuento de letras aceptadas por la Empresa de los F.F.CC. del Estado (Ley 7140) 1%

Operaciones Caja de Crédito Hipotecario, Art. 55 de su Ley Orgánica (Ley 7123) 1%

Visaciones Ley N° 5.185

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$50.100.000.- al 8 del presente mes.

Compra y Venta de Cambios

Estado.- Se dió cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Rey 7.200.- Dolares

Compras a \$31.-

a Kesqral U.P. 200.000.-

a varios " 42.481.23

Ventas a \$31.10 " 1.481.52

Director señor Enrique Chirguin

El señor Chirguin manifestó que en el curso de esta semana se ausentaría a los Estados Unidos por algún tiempo, por lo que rogaba a los señores Directores tuvieran a bien declarar justificadas sus inasistencias a las sesiones que celebre el Consejo mientras permanezca fuera del país.

Así se acordó.

Comité Ejecutivo Miércoles

Reemplazo del señor Chirguin por el señor Izquierdo.- A indicación del señor Vice-Presidente y en atención a la ausencia del señor Chirguin, se acordó reemplazarlo por el señor Izquierdo como miembro del Comité Ejecutivo de los días Miércoles.

Caja Nacional de Ahorros

Redescuento pagarés fiscales Ley 6.640 por \$81.523.700.- Solicitud de la Caja Nacional de Ahorros y carta del señor Superintendente de Bancos.- Se leyó una carta de la Caja Nacional de Ahorros de fecha 6, en la que solicita del Banco se sirva redescontarle, por un nuevo plazo de 90 días, diversos pagarés fiscales originados por la Ley 6.640 ascendentes a \$81.523.700.-

Asimismo, se leyó una carta del Superintendente de Bancos de fecha 10 de Mayo, en la que de acuerdo con la Ley 6.640 autoriza el redescuento de estos pagarés por un nuevo periodo de 90 días, previa amortización por la Caja Nacional de Ahorros la suma de \$8.900.000.- que representan el 10% del valor primitivo de ellos.

El Directorio, en atención a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 6.640, aprobó esta operación previo abono de la cantidad de \$8.900.000.- Juicio en contra del Banco.- Sentencia definitiva de la Excma. Corte Suprema.- El señor Gerente dió cuenta que el abogado del Banco, señor Kettelier, le ha comunicado que la Excma. Corte Suprema por sentencia de 5 de Mayo ha fallado en forma definitiva el juicio seguido por la Cruz Roja Chilena en contra del Banco. Dicha sentencia rechaza el recurso interpuesto por la defensa del Banco en contra de la sentencia pronunciada por la I. Corte de Apelaciones y resuelve este litigio en forma absolutamente desfavorable para el Banco.

Cruz Roja Chilena

A consecuencia de esta sentencia el Banco se verá obligado

a devolver a la Cruz Roja Chilena \$ 1.217.000.- nom. en bonos, más los intereses que hayan devengado estos valores desde la fecha del depósito adelantado, intereses que se han calculado en poco más de \$ 900.000.-

Para hacer frente a estos desembolsos el Banco cuenta con una provisión de \$ 2.000.000.- nom. en bonos. Con cargo a ella se entregarán a la Cruz Roja \$ 1.217.000.- en bonos y el saldo servirá para cubrir parte de los intereses, quedando un déficit de alrededor de \$ 300.000.- más o menos.

El señor Gerente propuso que este déficit que existe en la provisión se cubra con cargo a la provisión de \$ 3.500.000.- que tiene el Banco para responder al resultado del juicio que sigue con la Dirección General de Impuestos Internos sobre pago de impuesto a la cifra de los negocios.

Asimismo, propuso el señor Gerente que lo autorizara el Consejo para entregar en bonos a la Cruz Roja Chilena \$ 110.000.- nom. en bonos, que se amortizaron de la Custodia que mantenía en el Banco.

El Directorio aprobó las proposiciones hechas por el señor Gerente.

Oro

Productores de oro en minerales y concentrados.- Nota de la Sociedad Nacional de Minería enviando diversos antecedentes solicitados en sesión N° 824 de 7 de Abril.- Se leyó una carta de fecha 6 de Mayo del Presidente de la Sociedad Nacional de Minería, en la que contesta la comunicación que con fecha 8 de Abril le dirigió el Banco solicitándole diversos antecedentes relacionados con los términos de su nota al señor Ministro de Hacienda y de la cual se impuso el Consejo en sesión N° 824 celebrada el 7 del mes pasado.

A continuación se leyeron tres cartas que se acompañan a esa nota, dos de ellas dirigidas por el Embajador de Chile en Estados Unidos al señor Hernán Videla, Presidente de la Sociedad Nacional de Minería, el 21 de Noviembre y el 12 de Diciembre de 1942, y otra carta de 11 de Diciembre del mismo año del Presidente del Federal Reserve Bank de Nueva York, señor Allan Sprout, al Embajador de Chile en Estados Unidos; comunicaciones en las cuales se hace referencia a la posibilidad de que el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos otorgue licencias al Banco Central de Chile para comprar oro por su cuenta al Federal Reserve Bank, siempre que estas compras tengan por objeto robustecer su reserva de oro o adquirir una cantidad de oro equivalente al oro contenido en barras de cobre, concentrados y minerales vendidos y exportados por Chile a los Estados Unidos.

El señor Vice-Presidente ofició la palabra sobre el contenido de estas comunicaciones.

El señor Müller manifestó que del texto de ellas se des-

prende que sólo se insinúa el procedimiento que debería seguir el Banco Central para que el Federal Reserve Bank de Nueva York pueda venderle oro con los objetivos que indica la comunicación dirigida por su Presidente al señor Embajador de Chile, pero que no se da una seguridad respecto de que estas operaciones sean autorizadas.

El señor Alfonso manifestó que en realidad, a su juicio, las comunicaciones indican ese procedimiento, pero su texto revela que no habría inconveniente para que la operación fuese autorizada en favor del Banco.

El señor Gerente expresó que el contenido de esas comunicaciones no tiene ninguna novedad para el Banco, ya que las operaciones que se describen en ellas han sido autorizadas en los Estados Unidos en favor de los Bancos Centrales extranjeros desde la ley correspondiente dictada el año 1934.

Plamó la atención el señor Gerente a que nada se dice en esas comunicaciones sobre si se autorizaría al Banco Central de Chile para traer al país el oro que le adquiriera al Federal Reserve Bank.

Estimó que si el Banco Central de Chile sólo fuera autorizado para adquirir al Federal Reserve Bank el oro equivalente a la cantidad de oro contenido en las barras de cobre, concentrados y minerales vendidos a los Estados Unidos, sin que pudiera traer ese oro al país, la operación propuesta por la Sociedad Nacional de Minería y que ha sido discutida varias veces por el Consejo, sólo significaría trasladar de Chile a los Estados Unidos una parte considerable de la reserva de oro que el Banco mantiene en el país ya que la institución se vería en la necesidad de entregar a estos productores de oro en minerales y en concentrados barras de oro de su reserva en Chile, a cambio de las que recibiría en los Estados Unidos.

Recordó el señor Gerente que esta operación ha sido rechazada por el Consejo en dos oportunidades, cuando fué primitivamente propuesta.

A juicio del señor Gerente sería indispensable consultar a los Estados Unidos sobre si el Banco podría trasladar a Chile el oro que adquiriera al Federal Reserve Bank en las condiciones a que se refiere la carta de 11 de Diciembre dirigida por su Presidente al señor Embajador de Chile.

Después de un debate abrededor de este asunto, el Directorio resolvió dirigirse al Federal Reserve Bank de Nueva York para consultarle la posibilidad de que el Banco le adquiera barras de oro por una cantidad equivalente al oro contenido en barras de cobre, concentrados y minerales, vendidos o exportados por Chile a los Estados Unidos, y para preguntarle si estaría autorizado para trasladar a Chile esas barras de oro. Una vez recibida la respuesta que dé el Federal Reserve Bank, el Consejo adoptará una resolución con respecto a la solicitud de la Sociedad Nacional de Minería contenida en su comunicación al señor

Cañamo

Ministro de Hacienda y en la nota a que se ha dado lectura en esta sesión.

Solicitudes de los productores de cañamo para concederles préstamos con garantía de cañamo elaborado. - Política del Banco. - El señor Gerente manifestó que en la reunión celebrada el Viernes de la semana pasada por el Comité Ejecutivo, se había resuelto someter a la resolución del Directorio la política que habrá de seguir el Banco con respecto a las solicitudes que le han presentado diversas firmas interesadas en obtener préstamos con garantía de cañamo elaborado.

Para proceder en esta forma el Comité tuvo en vista la circunstancia de que estas operaciones de préstamo, por las condiciones en que se halla actualmente el mercado del cañamo, podrían alcanzar a sumas considerables.

Con el objeto de ilustrar a los señores Consejeros, se han recogido informes acerca de las perspectivas que presenta el mercado del cañamo dentro del país y en el exterior.

Se informó a los señores Consejeros que se han pedido datos con respecto a la situación del mercado del cañamo a los señores Duncan Fox y Cía., principal firma exportadora de cañamo, y al señor Ismael Yarrázaval, que pertenece a la Asociación de Productores de Cañamo.

Duncan Fox ha informado que, según los datos con que cuenta, existiría un sobrante de 15.540 toneladas de cañamo. Cree posible exportar a la Argentina 2.000 toneladas y otras 2.000 toneladas a Brasil, exportaciones que reducirían el excedente a 11.540 toneladas.

Agregó esta firma que el Gobierno inglés, a quien representa en Chile en sus adquisiciones de cañamo, no ha dado todavía las licencias necesarias para efectuar las compras, ni ha otorgado seguridades respecto de la llegada de barcos para su transporte. Duncan Fox tiene en su poder una cantidad aproximada de 4.000 toneladas, que están totalmente pagadas y que esperan la llegada de buques que puedan transportarlas al lugar de su destino.

Manifestó esta firma que las exportaciones de cañamo, según sus noticias, serían sometidas a licencias por parte del Gobierno chileno; medida que vendría a complicar la posibilidad de efectuarlas y que ha motivado la paralización, por su parte, de sus adquisiciones de cañamo en el país.

Respecto de los precios a que se transa el cañamo, informó Duncan Fox, que fluctúan entre \$ 380.- y \$ 400.- el quintal español.

El señor Ismael Yarrázaval, que pertenece a la Asociación de Productores de Cañamo, ha expresado que no habrá exce-

dentés de la producción 1941-1942, que calcula en unas 12.000 toneladas, pues de éstas 4.000 representan el consumo del país y 8.000 el monto de la exportación. Respecto de la cosecha del próximo año estimó que ella alcanzaría a 15.000 toneladas, ascendiendo las necesidades del consumo interno a 6.000 toneladas y quedando un excedente para exportar de 9.000 toneladas. De estas 9.000 toneladas 2.000 son de primera calidad y el resto de dar y recibir.

Manifestó el señor Yarrázaval que los compradores están adquiriendo cañamo de las mejores calidades posibles, por lo que estima que la producción de esta clase no tiene dificultades para ser colocada, salvo la destinada a la exportación, con motivo de la falta de fletes. Con relación al precio, expresó el señor Yarrázaval que ha recibido ofertas de Estados Unidos por fibra de cañamo de primera calidad a razón de \$640.- el quintal y de calidades corrientes de dar y recibir a \$400.- el quintal. Informó que la Asociación de Productores de Cañamo está tratando de conseguir del Gobierno que someta la exportación de este producto a licencias, las que serían entregadas a esta Asociación con el objeto de que regule el mercado.

El señor Barrios manifestó que el problema planteado por los productores de cañamo requiere antes que nada establecer cual es el stock que existe en el país.

La elaboración de cañamo demora prácticamente un año, de modo que el sobrante que puede existir proviene de la cosecha 1941-1942.

Según sus informaciones este sobrante no puede alcanzar a las cifras que se han suministrado.

La exportación de cañamo a Argentina la estimó en 3.000 toneladas y la exportación a Brasil en 2.000 toneladas. A estas cifras es indispensable agregar el consumo interno que alcanza entre 6.000 y 7.000 toneladas.

Dijo el señor Barrios que apreciaba en unas 2.000 toneladas la cantidad de fibra de cañamo que podría ser depositada en warrants para obtener préstamos del Banco Central. Es necesario, expresó, tener en cuenta que la situación del mercado del cañamo actual provocará, sin duda, una disminución apreciable en las siembras, de modo que no habrá posibilidad de que al excedente de hoy pueda sumarse un mayor sobrante el año próximo.

Por estas circunstancias, estimó que no habría peligro en que el Banco Central acordara realizar operaciones con fibra de cañamo como una ayuda a los productores mientras se solucionan las dificultades que ha presentado la exportación de este producto.

El señor Barrios estimó que podría fijarse para esta clase de operaciones un precio de alrededor de \$300.- por quintal.

El señor Müller expresó que si el Banco decide efectuar

operaciones de préstamo garantizadas con warrants sobre cañamo, no va a existir interés en exportar esta fibra y seguramente esta medida provocará un aliciente para aumentar las actuales siembras, situaciones ambas que pesarán sobre los préstamos otorgados.

El señor Ortalé dijo que el acuerdo para otorgar préstamos con garantía de cañamo va a beneficiar a determinados productores que se han resistido a colocar su fibra de cañamo en espera de mejores precios.

A juicio del señor Ortalé antes de resolver esta clase de operaciones es necesario tener en cuenta que se ha estado considerando de una manera informal la conveniencia de que el Banco vaya reduciendo sus operaciones de descuentos al público y aún de redescuentos a los Bancos, de modo que no parecería lógico que se acordara otorgar préstamos a los productores de cañamo, que sólo persiguen obtener mejores precios que los actuales. Por estas razones se manifestó en principio contrario a que se realice esta clase de operaciones.

El señor Barrios expresó que es necesario también tener en cuenta al decidir sobre estas operaciones, la circunstancia que la semilla de cañamo se está empleando en la fabricación de aceite, lo que reporta un beneficio al país.

El señor Izquierdo manifestó que es indispensable observar que, según las informaciones recogidas por el Banco, el Gobierno inglés, que es el principal comprador de nuestro cañamo, no ha adoptado una resolución con respecto a sus adquisiciones, lo que naturalmente crea una situación incierta. Esta circunstancia lo inclina a pensar que este problema debiera ser tratado por el Gobierno de Chile directamente con el Gobierno inglés, ya que su solución interesa a ambos.

El señor Alfonso expresó que estimaba conveniente que el Banco se dirigiera oficialmente a los señores Duncan Fox para interrogarles sobre si compran cañamo elaborado y cual es el precio que pagan por esta fibra. Si el precio que los señores Duncan Fox ofrecieran por la fibra de cañamo fuera remunerativo para los productores, no sería necesario hacer la operación, ya que éstos podrían venderlo a esa firma.

Como resultado de este debate se acordó dirigirse a los señores Duncan Fox y Cía. para que informen al Banco si adquieren fibra de cañamo y cual es el precio que ofrecen por ella.

Según sean los informes que se reciban de esta firma el Consejo adoptará una resolución respecto de la posibilidad de otorgar préstamos con garantía de cañamo.

Proposición para vender US\$ 2.500.000.- en abono a sus obligaciones con el Banco. - Le dió cuenta que de acuerdo con lo resuelto por el Consejo

en la sesión pasada, con fecha 7 de Mayo se comunicó a la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile que el Directorio en las actuales circunstancias no cree conveniente que esa entidad ofrezca US\$ 2.500.000.- para destinar su producto a hacer abonos a sus obligaciones con el Banco, debiendo tratar de reducir sus compromisos por otros medios.

La Corporación en carta de 11 de Mayo expresa que, en atención a las razones dadas en la comunicación anterior ha desistido de anticipar sus ventas de dólares y formula a continuación una exposición completa de la situación de la industria, de la cual se deduce que no le es posible por el momento reducir sus compromisos con el Banco por otros caminos distintos de la venta de divisas.

El señor Vice-Presidente ofreció la palabra sobre la respuesta de la Corporación.

El señor Barrios preguntó al señor Chirgwin, que representa en el Banco a la Corporación, si tiene informaciones respecto de las condiciones en que esa entidad concede anticipos a los productores.

El señor Chirgwin respondió que no conocía esas condiciones, pero que estimaba que estos anticipos se relacionaban con la cantidad de salitre que producían las compañías que emplean el sistema Shank.

El señor Gerente expresó que la respuesta de la Corporación revela que sus operaciones con el Banco están congeladas y que por el momento no existe posibilidad de que puedan reducirse en forma apreciable.

Dijo el señor Gerente que podría adoptarse el acuerdo de escibir en cada visación de pagarés de la Corporación a favor de los Bancos un abono de cierta importancia para ir reduciendo esta clase de operaciones.

El señor Ostalé expresó que esta fórmula no produciría gran resultado a su juicio, pues esta clase de visaciones está muy restringida debido a que los Bancos han atendido operaciones fiscales efectuadas con pagarés de la Ley de Fomento de la Producción.

El señor Chirgwin expresó que la situación de la industria era difícil hoy día por las razones que da en su carta la Corporación de modo que no puede exigirse una reducción considerable de sus compromisos con el Banco sin debilitar su posición y producirle dificultades.

El señor Müller manifestó que estaba de acuerdo con el señor Chirgwin y que en su opinión por ahora, dadas las explicaciones de la Corporación, no era oportuno tratar de que reduzca sus compromisos con el Banco, siendo preferible para ello esperar que la situación

del salitre pueda mejorar.

Así se acordó.

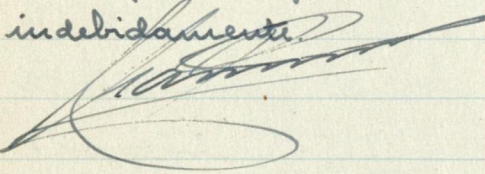
Boletín del Banco
del mes de Abril

Editorial. - El Dr. Max dió lectura al editorial del Boletín del Banco correspondiente al mes de Abril.

El Directorio aprobó el texto de este editorial.

Se levantó la sesión.

El Sr. Dyarquin firmó
indebidamente.

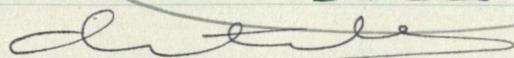


A

Luzn D'Amor

W. Sculler

Elio Schmitz



Miri Kausch

Rebeau

Luzn D'Amor

Kint

Luzn D'Amor

Luzn D'Amor

Luzn D'Amor

Luzn D'Amor